

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor juez, memorial aportado por el apoderado judicial de la parte ejecutante donde solicita el decreto de medida cautelar. Provea.



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO NO. 23-001-41-89-002-2017-01837-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.

DEMANDADO (S): CLAUDINA PALACIOS MOSQUERA.

Tal y como lo indica la nota secretarial que antecede, el apoderado de la parte ejecutante solicitó al despacho el decreto de la siguiente medida cautelar:

EMBARGO Y RETENCION de los dineros que el demandado tenga en cuentas corrientes, de Ahorros, CDT, Créditos de cualquier índole, en el banco CORPBANCA, BANCAMIA E ITAU para lo cual se servirá oficiar a estos establecimientos bancarios.

Verificado lo pretendido, encuentra este despacho procedente la solicitud de embargo toda vez que se ajusta a los parámetros señalados en el artículo 599 y ss. del Código General del Proceso, y con ello se evita que sea ilusoria la satisfacción de la obligación, razón por la cual se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: EMBARGUESE Y RETÉNGASE los dineros que tengan o llegaren a tener la demandada CLAUDINA PALACIOS MOSQUERA, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.461.956, en cuentas corrientes, de ahorros, CDT o en cualquier otro título financiero de las siguientes instituciones financieras CORPBANCA, BANCAMIA e ITAU. **Límite del embargo \$ 36.677.998,62.**

SEGUNDO: Por Secretaría **LÍBRENSE** los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72d364d6da9dcf5e6b930811901578106745fb7ab93ab817bd0f907aeb3badd5

Documento generado en 15/10/2021 04:24:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>